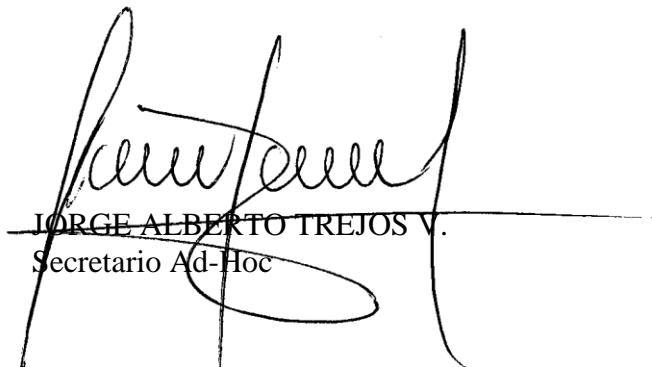


A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, las presentes diligencias de Amparo de Pobreza, solicitadas por la señora DIANA PATRICIA HOYOS JARAMILLO, informándole que mediante llamada telefónica efectuada el día 5 de noviembre del año en curso, informó que no se encontraba interesada en continuar con el trámite de las presentes diligencias.

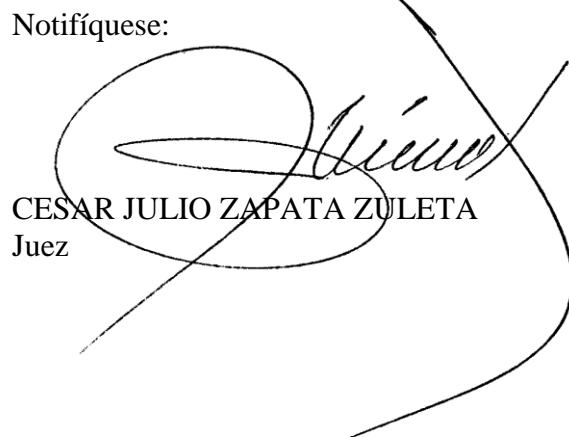
6 de Noviembre de 2020


JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Seis de noviembre de dos mil
veinte.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone el archivo de las diligencias de Amparo de Pobreza, solicitadas por la señora DIANA PATRICIA HOYOS JARAMILLO, tal como lo dispone el artículo 126 del C. de P. Civil, previa anotación de la salida y cancelación de la radicación.

Notifíquese:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACION POR ESTADO: 092</u></p> <p>Hoy: <u>9 de Noviembre de 2020</u></p> <p>Secretario: <u>Jorge</u></p>
